



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

de la Ciudad goberna. y Alouadi cuaua perpetuo desta
Villa, la que sea cumplimentada. y obedecida con el
Respeto devido por este Consejo. T^{ra} y p^{ro}uim^{to}. en
Cavildo de Catara el Dia. de lo año enuenta, y nue-
be, quien inteligencia con toda prolixidad de lo d^{ij}
practicada en esta villa, como en la de Illana
y en mismo, del Informe delz Cavallero Comia-
rio, con consulta de let^{ra}do con que se acordó
de lo d^{ij}. Acordaron de darle, como de lo
luego se ven en el d^{ij} de lo del referido
Dⁿ Pedro Ramon Vidal Araya, y Solana. con
y como corresponde, y este M^o Ayuntamiento. ha ven
y recib^{ido} los d^{ij} de lo, sin perjuicio delz d^{ij}.
del Dⁿ Patrimonio, teniendolo, y haviendolo de tener
presente para lo Empleo de esta Clase, con tal
de que se suspenda la posesion hasta tanto se apue-
de por d^{ho} d^{ij} tribunal, para lo efecto de
remittir^{se} traslado de este recibim^{to}. con caveza y
pie de lo de lo, y de lo de lo de lo d^{ij}. practi-
cada para su justificacion, como se manda en
d^{ha} M^o Provision.

No haviendo otra cosa que tratar en este Cav^{ildo}. se lo dio, y
lo firmen tod^{os} los s^{re}s. con corriente a qu^{el} Dⁿ el d^{ij} de lo.

Lid^o Dⁿ Joaquin Trucero
Alfonso Padon
Eusebio Padon
de Mariano
Lino de la Cruz
Benito Ruiz
Juan Sandoval
de Padon
G^o de lo de lo
Antonio
M^o de lo de lo
de lo de lo

